

101



REPUBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Panamá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTOS:

El Licenciado Bladimir Barrancos Domingo, actuando en nombre y representación de la Magíster MIRIAM HAYDEE JAÉN DE SALINAS, ha presentado ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, advertencia de ilegalidad contra las frases “...a la entrada en vigencia de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015...” y “...el mismo puesto perteneciente a la carrera judicial...”, contenidas en el artículo 158; y las frases “...de servicio en el puesto al que aspira obtener este derecho...” y “...a la entrada en vigencia de la Ley 53 de 2015...”, contenidas, respectivamente, en los numerales 2 y 3 del artículo 159, ambos artículos del Reglamento de Carrera Judicial, aprobado por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, mediante el Acuerdo N° 01 de 14 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 28683-B de 26 de diciembre de 2018 (Cfr. fs. 5-23 del expediente).

Una vez repartida esta advertencia de ilegalidad, el Magistrado Sustanciador procedió a hacer el escrutinio de admisibilidad, para lo cual dictó el Auto de 28 de mayo de 2021, mediante el cual se admitió la misma; y se le corrió

traslado tanto al Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial como al Procurador de la Administración (Cfr. f. 78 del expediente).

Luego de ello, se continuaron los trámites procesales correspondientes, encontrándose el presente negocio jurídico en estado de resolver el fondo; labor a la cual se aboca este Tribunal, no sin antes hacer una síntesis de los hechos y el Derecho que fundamentan las pretensiones de la actora, así como la posición que al respecto tienen el Consejo de Administración de la Carrera Judicial y el representante del Ministerio Público.

I. FRASES ADVERTIDAS DE ILEGALES, HECHOS, NORMAS QUE SE ESTIMAN VIOLADAS Y CÓMO LO HAN SIDO.

Tal como se ha mencionado anteriormente, a través de esta advertencia de ilegalidad, el Licenciado Bladimir Barrancos Domingo, apoderado judicial de la Magíster MIRIAM HAYDEE JAÉN DE SALINAS, pretende que la Sala Tercera declare nulas, por ilegales, las frases "*...a la entrada en vigencia de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015...*" y "*...el mismo puesto perteneciente a la carrera judicial...*", contenidas en el artículo 158; y las frases "*...de servicio en el puesto al que aspira obtener este derecho...*" y "*...a la entrada en vigencia de la Ley 53 de 2015...*", contenidas, respectivamente, en los numerales 2 y 3 del artículo 159, todos del Reglamento de Carrera Judicial, aprobado por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, mediante el Acuerdo N° 01 de 14 de diciembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 28683-B de 26 de diciembre de 2018, las cuales serán aplicadas por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial dentro del procedimiento para el reconocimiento de estabilidad laboral incoado por la Magíster JAÉN DE SALINAS, mediante su solicitud de reconocimiento de estabilidad laboral, presentada ante dicho cuerpo colegiado el 12 de febrero de 2021, conforme puede apreciarse a fojas 2-3 y 24 del expediente.

Para una mejor comprensión, procedemos a citar el texto íntegro de las normas reglamentarias contentivas de las frases advertidas de ilegales, las cuales